En la Mesa General de Negociación de Comunidad Autónoma de Asturias, celebrada el 28 de abril, se constituyó la Comisión de Igualdad de Mujeres y Hombres que se encargará de promover iniciativas que fomenten la implantación del principio de igualdad y la erradicación de cualquier tipo de discriminación por razón de género.
Su composición es paritaria, con nueve representantes por parte de la Administración y nueve por parte de las tres organizaciones sindicales integrantes de la mesa general; los acuerdos de la comisión tendrán que ser ratificados en dicha mesa de negociación en la que CCOO es la fuerza sindical mayoritaria.

Una de las funciones de la Comisión de Igualdad será la de elaborar el plan de igualdad común para el personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración del Principado de Asturias, asignatura pendiente desde el 2007 en el que entró en vigor tanto la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres como la del EBEP, leyes en las que se dispone la obligatoriedad de promover la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público. Con la aprobación de la reciente Ley del Principado de Asturias 2/2011, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Erradicación de la Violencia de Género, se concreta aún más esta obligación de la Administración autonómica, que deberá elaborar y aplicar un plan de igualdad para su personal, y cuyo cumplimiento será evaluado anualmente por el Consejo de Gobierno.

Para fijar los objetivos del plan de igualdad será necesario realizar previamente un diagnóstico de la situación en materias tales como el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.